

INFORME TÉCNICO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN MUSEÍSTICA DEL SALÓN DE REINOS

Procedimiento Abierto - Tramitación Ordinaria

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 36.000.000,00 €

Nº de expediente: **21AA0329**

Madrid, 27 de abril de 2022



CSV : GEN-d195-a8bd-31ec-00d6-4d41-a45a-eeab-88f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO ASENSIO MINGO | FECHA : 27/04/2022 11:42 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARTA ARRIERO LÓPEZ | FECHA : 27/04/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : CARLOS JIMÉNEZ CUENCA | FECHA : 27/04/2022 12:03 | Sin acción específica



© Museo Nacional del Prado

Título:

INFORME TÉCNICO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN MUSEÍSTICA DEL SALÓN DE REINOS

Autores:

José Antonio Asensio Mingo, Titulado Superior de Administración y Desarrollo
Marta Arriero López, Jefa del Área de Obras y Mantenimiento
Carlos Jiménez Cuenca, Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 27 de abril de 2022

CSV : GEN-d195-a8bd-31ec-00d6-4d41-a45a-eeab-88f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO ASENSIO MINGO | FECHA : 27/04/2022 11:42 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARTA ARRIERO LÓPEZ | FECHA : 27/04/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : CARLOS JIMÉNEZ CUENCA | FECHA : 27/04/2022 12:03 | Sin acción específica



Para el presente procedimiento, se ha recibido Oferta de los siguientes 3 (TRES) licitadores:

01.- FERROVIAL
02.- U.T.E. OHLA-PECSA
03.- U.T.E. SACYR-EMPTY

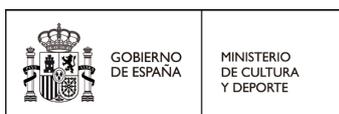
El contenido del Sobre n.º 3, PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, según lo indicado en el Punto nº11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluirá lo siguiente:

“La proposición a que se refiere esta cláusula contendrá la «Oferta económica» y, en su caso, el resto de documentos o información cuya formulación o presentación se exija de forma expresa en el **punto 21 del Cuadro-Resumen**.

La proposición se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, firmada en todas sus páginas si las hubiere, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Museo Nacional del Prado estime fundamental para considerar la oferta. Cualquier oferta que supere los precios máximos unitarios establecidos en el citado Anexo VI, será excluida, aunque el importe global no rebase el presupuesto de licitación. Asimismo, procederá la exclusión de aquellas ofertas económicas en las que se haya alterado el número de unidades estimadas en él.

La oferta económica desglosará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en los territorios en que rijan estas figuras impositivas). En el caso en el que la partida correspondiente a esos impuestos (de proceder) no aparezca expresamente detallada, en partida independiente, en la oferta presentada por el licitador, se entenderá a todos los efectos, que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE, número 314, de fecha 31/12/02). No obstante, si los bienes proceden de otro Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado extranjero fuera de este ámbito, en la oferta no se incluirá dicho impuesto, si bien, deberá especificarse esta particularidad en la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.



Si así se requiere en el **punto 31 del Cuadro-Resumen** de este pliego, se incluirá en el sobre número 3 la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización, firmada por ambas partes.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de este contrato, o del lote o lotes a los que concurra, si bien la misma podrá incluir aquellas variantes o mejoras, evaluables económicamente, que estén expresamente previstas y recogidas en los pliegos que regulan el presente procedimiento. A estos efectos, dichas variantes o mejoras sólo podrán ser admitidas como criterios de adjudicación del contrato si su contenido y condiciones concretas están definidos en el **punto 19 del Cuadro-Resumen**.

El licitador deberá tener en cuenta que en la presentación de su proposición evaluable mediante fórmulas se aplicarán en particular las siguientes reglas:

1ª) En lo concerniente a la formulación de la «Oferta económica» habrá de indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

2ª) Será excluido de la licitación aquel empresario que no incluya en este sobre n.º 3 su propuesta relativa a los otros criterios evaluables mediante fórmulas, distintos de la «Oferta económica», cuya obligada presentación se requiera a tenor de lo exigido sobre este particular en el **punto 21 del Cuadro-Resumen**.

3ª) La inclusión en el sobre n.º 3 de cualesquiera información y/o documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas no producirá efecto alguno y, en consecuencia, su contenido no será objeto de valoración.

Intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. Cuando así se establezca en el punto 37 del Cuadro-Resumen, si se requiere la cesión de datos personales por parte del Museo al contratista, los licitadores deberán declarar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos indicando en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El modelo de declaración se incluye en el Anexo VI de este pliego”.

(En la presente licitación, y conforme a lo indicado en el citado punto 19 del Cuadro-Resumen, no se admiten variantes, ni reducción, ni ampliación del plazo de ejecución indicado en el punto 14 de dicho Cuadro-Resumen. Asimismo, conforme a lo indicado en el punto 31 de Cuadro-Resumen, no se requiere indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar).

En cuanto a la información que se señala en el punto 21 del Cuadro-Resumen, a continuación se transcribe su contenido como referencia de las valoraciones contenidas a continuación en este Informe:



“21. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, que deberán incluirse obligatoriamente en el sobre n.º3:

La oferta será ajustada al modelo del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato y se valorará de acuerdo los siguientes criterios:

1. Oferta económica “Precio”. Hasta 42 puntos.

Se entiende por precio la cantidad que figure en la proposición económica (IVA no incluido). Para determinar la puntuación por precio (Pi) de una oferta económica (OEi) se procederá del siguiente modo:

- Se calcularán las bajas (Bi) en % de cada una de las ofertas (OEi) admitidas siendo la baja máxima (Bmax) la correspondiente a la oferta más barata (OEmín). Se calculará la baja media (Bmed) como más abajo se indica.
- Se asignará la puntuación máxima (en este caso Pmax = 42 puntos) a la oferta económica (OEmín) que presente la mayor baja porcentual (Bmax) respecto del presupuesto base de licitación entre todas las admitidas.
- Se asignarán 0 puntos a la oferta sin baja (Bi = 0) que iguale el presupuesto base de licitación fijado por la Administración sin incluir el IVA.
- Se asignarán (Pmed) puntos a la oferta que iguale a la baja media (Bmed), siendo Pmed un valor de corte que en el presente caso se establece en Pmed = 38 puntos.
- El resto de ofertas económicas (OEi) con bajas porcentuales (Bi) se valorarán con una puntuación (Pi) de la siguiente forma:

Si $B_i \leq B_{med}$:

- o $P_i = P_{med} \times B_i / B_{med} = 38 \times B_i / B_{med}$

Si $B_{med} < B_i < B_{max}$

- o $P_i = P_{med} + [(P_{max} - P_{med}) \times (B_i - B_{med}) / (B_{max} - B_{med})] = 38 + [4 \times (B_i - B_{med}) / (B_{max} - B_{med})]$

Siendo:

- o Pi : Puntuación de la oferta económica OEi
 - o Pmax : Puntuación máxima. Se establece para esta licitación en 42 puntos.
 - o Pmed : Puntuación correspondiente a la baja media. Se establece para esta licitación en 38 puntos.
 - o Bi : Baja porcentual de la oferta i
 - o Bmax: Baja máxima. Será la baja porcentual de la oferta con el menor precio de todas las admitidas.
 - o Bmed: Baja media
- Para el cálculo de la baja media (Bmed) se tendrán en cuenta todas las ofertas admitidas excepto la que presente la baja máxima (Bmax). Si hubiera más de una oferta que cumpliera la condición de Baja máxima, para el cálculo de (Bmed) sólo se considerará una de ellas. La baja media se calculará con la siguiente fórmula:

$$i=n$$



$$B_{med} = \frac{1}{n} \times \sum_{i=1} B_i$$

Siendo n el número de ofertas admitidas excepto Bmax.

- La puntuación (Pi) de cada oferta económica se redondeará al segundo decimal.
- La baja (Bi) de cada oferta (OEi) se calculará con la siguiente fórmula:

$$B_i = 100 \times [1 - (OE_i / PL)]$$

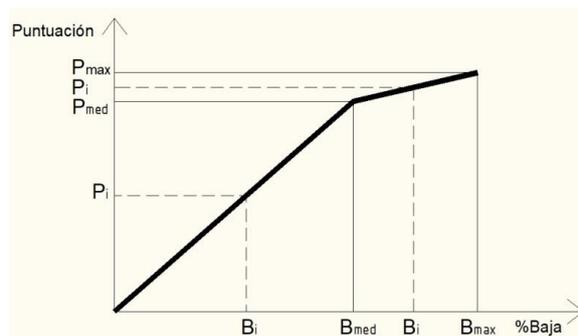
Por lo tanto, la baja máxima (Bmax) será:

$$B_{max} = 100 \times [1 - (OE_{min} / PL)]$$

Siendo:

- o OEi : Precio sin IVA de la oferta i
- o OEmin: Precio sin IVA de la oferta con el menor importe de todas las admitidas.
- o PL: Presupuesto base de licitación fijado por la Administración sin incluir el IVA.

En el gráfico a continuación se resume el resultado de aplicación de las fórmulas:



2. Compromiso de instalación de lona impresa en las fachadas este, norte y oeste. Hasta 4 puntos.

Se valorará con 4 puntos el compromiso expreso por parte del ofertante de suministrar, colocar y desmontar, en las fachadas este, norte y oeste del edificio objeto de rehabilitación, una lona de andamio de las mismas características técnicas y condiciones que la definida en la partida 010203 del Proyecto para la fachada sur, incluyendo los refuerzos precisos en el andamio para evitar efecto vela, así como la estructura tubular superpuesta a la cara exterior del andamio necesaria para el anclaje de las lonas. Este compromiso:

- Será efectivo durante todo el periodo de tiempo en el que los andamios estén instalados en estas fachadas y en toda su superficie.



- Incluye las labores de fotomecánica y la impresión por parte del licitador de imágenes por sistema digital en alta resolución, a definir por el Museo Nacional del Prado en coordinación con la Dirección Facultativa de la obra.

Se valorará de la siguiente manera: Si: 4 puntos; No: 0 puntos

3. Ampliación del plazo de garantía. Hasta 4 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínimo de un año, siguiendo un criterio de proporcionalidad por el que se otorgará 0 puntos a las ofertas sin ampliación del plazo de garantía y 1 punto por cada 6 meses de ampliación, hasta un máximo de 4 puntos correspondientes a un máximo de 2 años de ampliación. No se consideraran períodos inferiores a 6 meses.”

A continuación se presenta un cuadro en el que se indican los valores ofertados por las empresas licitadoras para cada uno de los criterios de adjudicación evaluados en este informe y, junto a estos, las puntuaciones resultantes:



NOMBRE DEL LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)						TOTAL
	1. OFERTA ECONÓMICA		2. COMPROMISO INSTALACIÓN LONAS IMPRESAS		3. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA		
	Valor (€)	PUNTUACIÓN (hasta 42 puntos)	Valor (Sí / No)	PUNTUACIÓN (0 ó 4 puntos)	Valor (meses)	PUNTUACIÓN (hasta 4 puntos)	
FERROVIAL	29.603.332,49	15,44	SÍ	4,00	24,00	4,00	23,44
U.T.E. OHLA-PECSA	29.168.925,61	39,54	SÍ	4,00	24,00	4,00	47,54
U.T.E. SACYR-EMPTY	28.820.797,95	42,00	SÍ	4,00	24,00	4,00	50,00

Nota: para el cálculo de la puntuación resultante de la oferta económica, de acuerdo a los criterios establecidos, se ha considerado:

- Pmax (Puntuación máxima) = 42 puntos
- Pmed (Puntuación correspondiente a la baja media) = 38 puntos
- Bmax (Baja máxima) = 3,13%
- Bmed (Baja media, sin incluir Bmax) = 1,23%
- OEmín (Precio sin IVA de la oferta con el menor importe de todas las admitidas) = 28.820.797,95 €
- PL: (Presupuesto base de licitación sin incluir el IVA) = 29.752.066,11 €



CSV : GEN-d195-a8bd-31ec-00d6-4d41-a45a-eeab-88f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO ASENSIO MINGO | FECHA : 27/04/2022 11:42 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARTA ARRIERO LÓPEZ | FECHA : 27/04/2022 11:46 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : CARLOS JIMÉNEZ CUENCA | FECHA : 27/04/2022 12:03 | Sin acción específica



En función de los criterios evaluados en el presente Informe, los licitadores que obtienen una mayor puntuación son los que seguidamente se relacionan:

1	U.T.E. SACYR-EMPTY	50,00
2	U.T.E. OHLA-PECSA	47,54
3	FERROVIAL	23,44

De conformidad con lo señalado en el art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público declaramos que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el presente procedimiento de licitación.

En Madrid, a 27 de abril de 2022.

Fdo.: Jose Antonio Asensio Mingo
Titulado Superior de Administración y
Desarrollo

Fdo.: Marta Arriero López
Jefa de Área de Obras y Mantenimiento

Fdo.: Carlos Jiménez Cuenca
Coordinador General de Infraestructuras y
Equipamientos

